

Apartadó, 10 de diciembre de 2020

Señores;
Indeterminado

Asunto: contestación oficio No. **5701** del 12-10-2020

Cordial Saludo,

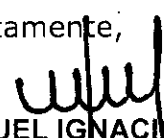
En atención a la solicitud de información radicada mediante el número interno de correspondencia de la referencia, me permito dar respuesta conforme a la solicitud de los términos de referencia del trámite ambiental **PERMISO DE VERTIMIENTO**, siendo así la solicitud debe ir acompañada de los siguientes anexos;

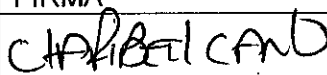
1. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado o escritura pública cuando se actúe por apoderado general.
2. Cédula de ciudadanía, en caso de ser ciudadano colombiano.
3. Cédula de extranjería ó visa de residente en caso de ser extranjero.
4. Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimiento diligenciado.
5. Certificado de libertad o tradición no mayor a 90 días.
6. Prueba adecuada de la posesión o tenencia.
7. Recibo de pago del trámite.
8. Certificado de existencia representación legal con vigencia no mayor de 90 días o certificado que acredite la representación legal de la entidad.
9. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo, el cual deberá; presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm
10. Caracterización del vertimiento ó estado final previsto para el vertimiento proyectado.
11. Documento que contenga: ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de Ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. Los estudios deben ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados, y los planos deben presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm.
12. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.

13. Evaluación ambiental del vertimiento, cuando este sea generado por actividades industriales, comerciales y de servicio, así como los vertimientos provenientes de conjuntos residenciales (para estos últimos en los casos que la autoridad ambiental lo exija). Debe contener lo establecido en el artículo 43 del decreto 3930 de 2010 compilado en el decreto 1076 del 25 de mayo de 2015 del MADS. Deben ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados.

14. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, para el caso de actividades industriales, comerciales y de servicios. Deben ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados.

Atentamente,


MANUEL IGNACIO ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Claribell Cano Correa		10-12-2020
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepulveda		10-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			